

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE YONDÓ	CODIGO REF-02-02
	PROCESO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VERSION :02-24
	FORMATO: DEMANDAS Y OFICIOS	FECHA 04-2024
	RESPONSABLE: PERSONERÍA MUNICIPAL	Página 1 de 4

Señora

DRA. CATALINA BEDOYA LÓPEZ

JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. C.

REFERENCIA: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR

ACCIONANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDÓ

ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS

RADICADO: 050013333002-2025-00052-00

ASUNTO: MEMORIAL DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

MANUEL JOAQUIN ESQUIVIA MAQUILÓN, mayor de edad, identificado como obra bajo mi firma, domiciliado y con residencia en el municipio de Yondó - Antioquia, en calidad de Personero Municipal de Yondó, Antioquia, actuando como Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, artículo 144 CPACA y artículo 12 de la Ley 472 de 1998, a través de este escrito me permito enviar copia a ustedes, MUNICIPIO DE YONDÓ, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MINTIC, MEN, ANT, LA SAE, MINTERIOR, MINDEFENSA, UNP, DAPRE, de la subsanación de la demanda que adjunto, de conformidad con el Auto de inadmisión de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), notificado en estados en fecha Tres (03) de marzo de 2025, en los siguientes términos:

Frente al punto Número 1., que reza lo siguiente. *“Se ordena aportar el requisito de procedibilidad de la acción, de conformidad con los artículos 144 inciso final y 161 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, frente a la accionada: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DEL ESTADO vinculada al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Si bien a folios 40 y 42 del PDF de la demanda, se anexó copia del envío por correo electrónico de la petición que cumpliría con el requisito de procedibilidad mencionado frente a las entidades demandadas, no hay prueba que se hubiere remitido directamente a la sociedad de economía mixta en cita y/ o al Ministerio al que está vinculada.”*

Me permito subsanar el punto anterior mencionado, manifestando que se reestructura la demanda, estableciendo las accionadas, como las siguientes, MUNICIPIO DE YONDÓ,

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE YONDÓ	CODIGO REF-02-02
	PROCESO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VERSION :02-24
	FORMATO: DEMANDAS Y OFICIOS	FECHA 04-2024
	RESPONSABLE: PERSONERÍA MUNICIPAL	Página 2 de 4

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MINTIC, MEN, ANT, MINDEFENSA, UNP, y el DAPRE.

Quedando por fuera de la parte pasiva, la siguiente: LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DEL ESTADO vinculada al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Frente al punto Número 2., *“Se ordena aclarar las pretensiones de la demanda, informando si se pretende incoar la acción, o no, frente al MUNICIPIO DE YONDÓ, esto, toda vez que no hay ninguna pretensión dirigida a tal entidad, no obstante, es enlistada como demandada en el encabezado de la acción, y fue agotado frente a aquella, el requisito de procedibilidad de la petición previa, contemplado en los artículos 144 inciso final y 161 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011.”*

Al igual, que, el punto anterior, manifiesto ante el honorable despacho que, las pretensiones de la demanda si se incoan frente al MUNICIPIO DE YONDÓ, y las pretensiones quedan establecidas y se modifican en la demanda subsanada de la siguiente manera:

“PRIMERA. *Que se RECONOZCA que el MUNICIPIO DE YONDÓ, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, EL MEN Y EL MINTIC, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIÓN – MINTIC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, AGENCIA NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA – UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA – OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ vulneran los siguientes DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS: (i) en el acceso al servicio público de telecomunicaciones, (ii) la realización de construcciones y desarrollo urbano y (iii) la moralidad administrativa, residentes del MUNICIPIO DE YONDÓ.*

SEGUNDA. *Se ordene el MUNICIPIO DE YONDÓ, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, EL MEN Y EL MINTIC, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIÓN – MINTIC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, AGENCIA NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA*

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE YONDÓ	CODIGO REF-02-02
	PROCESO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VERSION :02-24
	FORMATO: DEMANDAS Y OFICIOS	FECHA 04-2024
	RESPONSABLE: PERSONERÍA MUNICIPAL	Página 3 de 4

PRESIDENCIA – UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA – OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, en un término perentorio decretado por su Despacho, implementar todas las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la protección de los derechos e intereses colectivos de la comunidad de Yondó, Antioquia para la conexión a datos móviles y suministro de internet gratis en instituciones educativas y veredas que tienen brecha de comunicación (el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna), también el deber de garantizar las comunicaciones a las personas que requieren de seguridad en las zonas veredales y urbana.

TERCERA. *Se ordene al MUNICIPIO DE YONDÓ, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, EL MEN Y EL MINTIC, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIÓN – MINTIC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, AGENCIA NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA – UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA – OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, en un término perentorio decretado por su Despacho, implementar todas las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la protección de los derechos e intereses colectivos de la comunidad de Yondó, Antioquia para la instalación de antenas de última generación con el fin de no existir una brecha de comunicación (el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna), también el deber de garantizar las comunicaciones a las personas que requieren de seguridad en las zonas veredales y urbana.*

CUARTA. *Al despacho solicitamos CONCEDER amparo de pobreza en favor de la parte demandante, toda vez que no cuenta con los recursos para asumir los costos procesales que esta pueda generar.*

QUINTA. *Ordenar que todos los gastos que genere la presente Acción Popular sean financiados por el Fondo para la Defensa de Derechos e Intereses Colectivos de que administra la Defensoría del Pueblo, conforme a los artículos 19° y 70° de la Ley 472 de 1998.”*

Por lo anteriormente dicho, se realizarán las subsanaciones mencionadas en los acápite correspondientes en el escrito de demanda.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE YONDÓ	CODIGO REF-02-02
	PROCESO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VERSION :02-24
	FORMATO: DEMANDAS Y OFICIOS	FECHA 04-2024
	RESPONSABLE: PERSONERÍA MUNICIPAL	Página 4 de 4

Me permito allegar en escrito separado la demanda debidamente subsanada sin los documentos pruebas adjuntos, puesto que, son los mismos que anexados en la radicación del Jueves 27 de Febrero de 2025.

Respetuosamente,

Firma digital
MANUEL JOAQUIN ESQUIVIA MAQUILÓN
 PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ